



RESOLUCIÓN No. 016

(Ibagué, 27 de Febrero de 2020)

“Por la cual se ACTUALIZA el nombre del **DEFENSOR ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115/94, por el Acuerdo Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué NO. 0018 del 13 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar.
2. Que de conformidad con el ACUERDO del Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué, No. 0018 del 13 de Diciembre de 2017, en su artículo PRIMERO se creó la figura del **DEFENSOR ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL**, en los establecimientos educativos oficiales del municipio.
3. Que de conformidad con el ACUERDO del Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué, No. 0018 del 13 de Diciembre de 2017, en su artículo OCTAVO, el **DEFENSOR ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL**, tendrá las siguientes Funciones:
 1. Participar en la construcción social de una cultura de respeto y defensa de los Derechos Humanos como fundamento para la paz.
 2. Vincular a los niños, niñas y adolescentes, en campañas y jornadas de divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos, reconociendo su rol social.
 3. Promover un enfoque de derechos para el ejercicio de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar, y su proyección en los ámbitos familiar y social, como herramienta para la construcción de la paz territorial.
 4. Incentivar la inclusión e institucionalización de acciones de promoción y divulgación de los Derechos Humanos al interior de las instituciones educativas.
 5. Promover e incentivar la conformación de semilleros para la participación de niñas, niños y adolescentes en la generación de propuestas de promoción y divulgación de los derechos humanos como herramienta para construcción de una cultura de paz territorial.
 6. Fomentar la relación y confianza de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones del Estado y fortalecer sus capacidades para la exigibilidad y protección de sus derechos, con miras a una paz estable y duradera.
4. Que de conformidad con el ACUERDO del Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué, No. 0018 del 13 de Diciembre de 2017, en sus artículos TERCERO y CUARTO, el Contralor estudiantil será elegido del grado 10 y 11; y por un periodo fijo de un año lectivo, Sucesivamente.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el nombre del **DEFENSOR ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL** de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO de IBAGUÉ TOLIMA, año escolar 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ARTÍCULOS SEGUNDO y CUARTO, del ACUERDO No. 0018 del 13 de Diciembre de 2017, emanado por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Ibagué.

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

ARTÍCULO 2º. Reconocer a la luz de la normatividad legal vigente como **DEFENSOR ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** de IBAGUÉ TOLIMA, vigencia escolar 2020, al estudiante de grado Décimo Uno (10-1.), **ERIKA TATIANA ARIZA MARTINEZ**, y como su SUPLENTE al estudiante de grado Décimo Dos (10-2.), JAVIER ORLANDO OSORIO

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige para la Vigencia escolar 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los VEINTE Y SIETE (27) días del mes de Febrero de DOS MIL VEINTE (2020).

NOTA: Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Dirección de Núcleo Educativo No. 4 con Sede en Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com